

## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1. Estructura de las enseñanzas

#### 5.1.1 Explicación general de la planificación del plan de estudios

TIPO CRÉDITOS	NÚMERO DE CRÉDITOS A SUPERAR POR EL ESTUDIANTE	
	Especialidad Mujeres Trabajos y políticas públicas.	Especialidad Teoría, Crítica y cultura.
Créditos obligatorios comunes del master	20	
Créditos obligatorios específicos a cada una de las especialidades	20	20
Créditos optativos (Número de créditos ECTS a superar por parte del estudiante)	35	
Trabajo fin de master	15	15
<b>CRÉDITOS TOTALES</b>	<b>90</b>	<b>90</b>

#### 5.1.2 Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia

El Master en Estudios de Mujeres, Género y ciudadanía es un master de 90 créditos con dos especialidades: "Mujeres, trabajos y políticas públicas" y "Teoría, crítica y cultura". El Master se imparte en dos modalidades. Presencial y on-line.

Las dos modalidades tienen la misma estructura, especialidades, materias y asignaturas. La modalidad on-line dispone del Campus Virtual UB.

El Master consta de una materia común obligatoria de 20 créditos para ambas especialidades; una materia específica obligatoria de 20 créditos para cada una de las especialidades; y tres materias de carácter optativo y común a ambas especialidades (35 créditos) y un Trabajo de fin de Master.

**Materia 1.- Fundamentos del análisis feminista** (20 ECTS) que deberá cursar todo el alumnado. Se programará en el primer cuatrimestre del primer año. Consta de 4 asignaturas de 5 créditos cada una.

Esta materia pone los fundamentos teóricos y metodológicos del análisis feminista desde una perspectiva transdisciplinar y capacita para seguir las dos especialidades mencionadas.

Después de haber cursado las asignaturas que componen esta materia el alumnado debe

escoger una de las especialidades y cursar una materia distinta según la especialidad escogida, así:

**En la especialidad Mujeres, trabajos y políticas públicas** se cursa como obligatoria **la Materia 2.- Políticas públicas y género (20 ECTS)**. Esta materia consta de 4 asignaturas de 5 créditos todas ellas obligatorias en esta especialidad. Dos de estas asignaturas se cursan durante el primer cuatrimestre (27 Septiembre -14 de Enero) y dos en el segundo cuatrimestre (14 de Febrero a 27 de Mayo).

Esta materia transmite los conocimientos y desarrolla las competencias básicas necesarias para analizar el impacto de género de las políticas públicas y da los instrumentos para el asesoramiento en políticas de igualdad en distintos ámbitos de la vida cotidiana: mercados de trabajo, educación, distribución de los tiempos y uso de los espacios.

**En la especialidad Teoría crítica y cultura** se cursa como obligatoria la **Materia 3.- Crítica feminista de la cultura (20 ECTS)**. Esta materia consta de 4 asignaturas de 5 créditos, todas ellas obligatorias en esta especialidad. Dos de estas asignaturas se cursan en el primer cuatrimestre (27 Septiembre -14 de Enero) y dos en el segundo cuatrimestre (14 de Febrero a 27 de Mayo).

Esta materia transmite los conocimientos y capacita para desarrollar investigación de alto nivel en los estudios de género.

Una vez cursadas las materias obligatorias, el alumnado de ambas especialidades puede cursar las materias optativas. La oferta del Master es de 80 créditos (ECTS). Estos créditos se agrupan en tres materias. El alumnado puede escoger libremente 35 ECTS de una sola o de varias materias procurando un abanico de posibilidades muy amplio susceptible de adaptarse mejor a un entorno laboral cambiante y complejo. El alumnado puede así construir el itinerario que mejor se adapta a sus expectativas profesionales y laborales.

**Materia 4.- Teoría feminista e historia de las relaciones de género (30 ECTS)**. Esta materia está compuesta por 6 asignaturas cuatrimestrales de las cuales cuatro se programan en el segundo cuatrimestre (14 de Febrero a 27 de Mayo) y dos en el tercer cuatrimestre (27 Septiembre-14 de Enero).

Esta materia está destinada a dotar a los estudiantes de la perspectiva histórica necesaria para poder analizar convenientemente los orígenes históricos de las relaciones de género en la sociedad actual al tiempo que permitirle tener una visión adecuada de la complejidad de los mecanismos que inciden en las desigualdades de género.

**Materia 5.- Poder, identidades y desigualdades (25 ECTS)**. Materia compuesta por cinco asignaturas cuatrimestrales que se programan tres en el segundo cuatrimestre (14 de Febrero a 27 de Mayo) y dos en el 3<sup>a</sup> cuatrimestre.

Esta materia está destinada a dotar al alumnado de los instrumentos teóricos, metodológicos para analizar las relaciones de poder desde una perspectiva de género y sus repercusiones en distintos ámbitos públicos y privados. Así mismo construye los instrumentos teóricos para analizar los procesos de construcción social y discursiva de las identidades de género.

**Materia 6.- Análisis y políticas feministas en el ámbito público y privado (25 ECTS)**. Materia compuesta por cinco asignaturas cuatrimestrales de las cuales tres se programan en el segundo cuatrimestre (14 de Febrero a 27 de Mayo) y dos en el tercer cuatrimestre (27 Septiembre-14 de Enero).

Esta materia está destinada a profundizar en los instrumentos teóricos y metodológicos que capacitan para la detección de situaciones de desigualdad y la intervención social en distintos ámbitos.

#### **Trabajo de fin de Master (15 ECTS).**

#### **Para la obtención del título es necesaria:**

En los 2 itinerarios es necesario realizar un Trabajo de fin de Máster (15 ECTS)

#### **MECANISMOS DE COORDINACIÓN:**

Existe la figura del coordinador/a a varios niveles:

- por universidad al tratarse de un Master Interuniversitario
- por materia
- por especialidad
- por modalidad (presencial y on-line)

**Los nombres de los coordinadores se publican en la web del Master [www.iiiedg.org/master](http://www.iiiedg.org/master) (ver apartado presentación - organización)**

#### **5.1.3. Descripción de las materias**

**Ver Anexo III**

#### **5.1.4. Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios.**

#### **TEXTO GENERAL DE APLICACIÓN A TODOS LOS MASTERES INTERUNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA**

Órganos de gobierno del máster y mecanismos para garantizar la coordinación interuniversitaria.

**1.** La institución coordinadora del máster es la Universitat de Barcelona, que asume las funciones siguientes:

1. Elabora la memoria y realiza los trámites vinculados a la solicitud de verificación, modificación, acreditación y seguimiento de la titulación, de acuerdo con las universidades participantes.
2. Gestiona el acceso, admisión, matriculación y cobro de los estudiantes al programa.
3. Se responsabiliza de la custodia de los expedientes de los estudiantes, así como de la gestión y depósito de la documentación adicional.
4. Realiza los trámites correspondientes a la gestión del expediente: reconocimientos, certificaciones.
5. Tramita las subvenciones, becas y ayudas de los estudiantes con los órganos correspondientes y lleva a cabo las gestiones correspondientes a los estudiantes.
6. Asume la tramitación, expedición material, registro y entrega del título.
7. Informa de los datos oficiales de la titulación a los organismos correspondientes.
8. Prepara y ejecuta las liquidaciones económicas con las universidades participantes del programa de acuerdo con las condiciones de reparto de ingresos acordados.
9. Nombra el coordinador general de la titulación.
10. Traslada al resto de universidades participantes los datos e informaciones necesarias para su docencia en la forma y en el calendario pactado.
11. Fija el precio del máster, de común acuerdo entre todas las universidades participantes.
12. Aplica el sistema de garantía de la calidad.

2. De acuerdo con el número 12 del punto anterior, los sistemas de aseguramiento de la calidad serán los de la universidad coordinadora, de acuerdo con la normativa académica de aplicación y sus sistemas de aseguramiento de la calidad.

3. Para garantizar la coordinación de la oferta formativa y de asegurar la calidad del máster, se crearán los siguientes órganos de gobierno y los mecanismos de coordinación del máster interuniversitario:

A. Coordinador/a general del máster, que será el responsable interno del máster designado por la universidad coordinadora. En el caso de que se decida que el coordinador sea un profesor de una universidad diferente de la coordinadora, habrá que establecer los mecanismos de control y coordinación.

B. Responsable interno/a del máster para cada una de las universidades, que se designa de acuerdo con los mecanismos establecidos por cada universidad.

C. Comisión de coordinación del máster, integrada por el mismo número de representantes de cada universidad, entre los cuales estarán el coordinador/a general y los coordinadores internos de cada universidad. Es el órgano responsable del desarrollo del programa.

4. Las funciones de los diferentes órganos de gobierno del máster son las siguientes:

A. Coordinador/a general del máster:

- a) Coordina las actividades que, respecto del máster oficial realicen las universidades signatarias.
- b) Es responsable de la gestión diaria del máster y de las relaciones institucionales.
- c) Vela por el buen funcionamiento de la comisión paritaria y la preside.
- d) Convoca las reuniones de seguimiento de la comisión de coordinación.
- e) Informará de las decisiones tomadas por la comisión de coordinación del máster a los órganos de gobierno de su universidad, especialmente las referidas a la programación académica.

B. Responsable interno/a de cada una de las universidades participantes en el máster:

- a) Coordina el profesorado de su universidad implicado en la docencia del máster.
- b) Gestiona las actividades docentes de prácticas que tengan lugar en su centro y ejecuta los acuerdos tomados por la comisión de coordinación del máster.
- c) (sólo si el máster tiene optatividad) Elabora, si es el caso, la propuesta de oferta de asignaturas de su universidad para cada curso académico, que trasladará a la comisión de coordinación del máster, previo acuerdo con los departamentos implicados.
- d) Mejora la calidad del máster a través de las propuestas que presente la comisión de coordinación del máster.
- e) Analiza sus puntos débiles y las potencialidades del máster.
- f) Informa a los órganos de gobierno de su universidad de las decisiones tomadas en la comisión paritaria, especialmente las referidas a la programación académica.

C. Comisión de coordinación del máster:

- a) Asume el establecimiento de criterios de admisión y selección de estudiantes, el proceso de selección y la evaluación de aprendizajes previos, o, alternativamente, acuerda la creación de una subcomisión de acceso que asuma estas funciones, de acuerdo con lo que esté establecido en la memoria de verificación del máster.
- b) Es depositaria de las candidaturas para la admisión y la selección de estudiantes y responsable de los sistemas de reclamación.
- c) En el proceso de admisión, analiza las propuestas de los responsables internos de cada universidad y decide el conjunto de alumnado admitido, a través de la subcomisión de acceso, si es el caso.

- d) Desarrolla un protocolo y un plan para distribuir y publicitar el máster.
- e) Informa sobre las condiciones del convenio de colaboración.
- f) (sólo si el máster tiene optatividad) Fija la oferta anual de asignaturas del máster a partir de las propuestas de los responsables internos de cada universidad.
- g) Es responsable del funcionamiento general del programa y de la asignación de prácticas, así como de estimular y coordinar la movilidad y de analizar los resultados que garantizan la calidad del máster.
- h) Elabora el plan de usos e infraestructuras y servicios compartidos que potencie el rendimiento del estudiante, de aularios, de espacios docentes, etc.
- i) A través del análisis de los puntos débiles y de las potencialidades del máster, plantea propuestas de mejora y establece los mecanismos para hacer un seguimiento de la implantación.
- j) Establece la periodicidad de sus reuniones y el sistema de toma de decisiones para llegar a los acuerdos correspondientes, y crea las subcomisiones o comisiones específicas que considere oportunas.
- k) Vela por el correcto desarrollo de las obligaciones, los derechos y los compromisos derivados del contenido del convenio, y resuelve las dudas que puedan plantearse en la interpretación y la ejecución de los acuerdos.
- l) Decide sobre los aspectos docentes que no estén regulados por las disposiciones legales o por las normativas de las universidades.
- m) Promueve todas las actividades conjuntas que potencien el carácter interuniversitario del máster.

**EN EL CASO DE ESTE MASTER INTERUNIVERSITARIO LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN SE ESTRUCTURAN:**

1.- Existe la figura del coordinador/a a varios niveles:

- por universidad al tratarse de un Master Interuniversitario
- por materia
- por especialidad
- por modalidad (presencial y on-line)

**Los nombres de los coordinadores se publican en la web del Master**

[www.iiedg.org/master](http://www.iiedg.org/master)

**(ver apartado presentación - organización)**

Al tratarse de un master coordinado por la Universidad de Barcelona la coordinación general corresponde al coordinador nombrado por dicha Universidad

Los miembros de la Comisión son los coordinadores nombrados por cada Universidad y los mecanismos de coordinación están incluidos en la cláusula cuarta del convenio de colaboración que se adjunta en el apartado correspondiente

A continuación se incluye dicha clausula



- c) Elabora la memoria anual del máster y la filosofía de la parte del máster del que es responsable.
- d) Participa en el proceso de gestión y evaluación de la calidad de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad coordinadora.
- e) Mejora la calidad del máster a través de las propuestas que presente la comisión de coordinación.
- f) Analiza los puntos débiles y las potencialidades del máster.

C. Comisión paritaria de coordinación del máster:

- a) Asume el proceso de selección, o acuerda la creación de una subcomisión de acceso que asuma estas funciones.
- b) Es depositaria de las candidaturas para la admisión y la selección de estudiantes y responsable de los sistemas de reclamación.
- c) En el proceso de admisión, analiza las propuestas de los coordinadores de cada universidad y decide el conjunto del alumnado admitido.
- d) Desarrolla un protocolo y un plan para distribuir y publicar el máster.
- e) Es responsable del funcionamiento general del programa, de estimular y coordinar la movilidad y de analizar los resultados que garantizan la calidad del máster.
- g) Elabora el plan de usos e infraestructuras y servicios compartidos que potencie el rendimiento del estudiante, de aularios, de espacios docentes, etc.
- h) A través del análisis de los puntos débiles y de las potencialidades del máster, plantea propuestas de mejora, y colabora en el seguimiento de la implantación.
- i) Establece la periodicidad de sus reuniones y el sistema de toma de decisiones para llegar a los acuerdos correspondientes, y crea las subcomisiones o comisiones específicas que considere oportunas.
- j) Vela por el correcto desarrollo de las obligaciones, los deberes y los compromisos derivados del contenido del convenio, y resuelve las dudas que puedan plantearse en la interpretación y la ejecución de los acuerdos.
- k) Decide sobre los aspectos docentes que no estén regulados por las disposiciones legales o por las normativas de las universidades.
- l) Promueve todas las actividades conjuntas que potencien el carácter interuniversitario del máster

### 5.1.5. Vinculación de competencias a materias del título

VINCULACIÓN COMPETENCIAS / MATERIAS							
MATERIAS							
COMPETENCIAS	Fundamentos del análisis feminista	Políticas públicas y género	Crítica feminista de la cultura	Teoría feminista e historia de las relaciones de género	Poder, identidades y desigualdades	Análisis y políticas feministas en el ámbito público y privado	Trabajo fin de máster
CB6							
CB7							
CB8							
CB9							
CB10							
CG1							
CG2							
CG3							
CG4							
CG5							
CG6							
CG7							
CG8							
CG9							
CG10							
CE1							
CE2							
CE3							
CE4							
CE5							
CE6							
CE7							
CE8							
CE9							
CE10							
CE11							
CE12							
CE13							
CE14							

### 5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

*Acuerdos y convenios de colaboración activos de intercambio de estudiantes*

El convenio firmado para este máster, en su cláusula "Séptima. Movilidad de estudiantes y de profesorado" establece que:

1. De acuerdo con las normas vigentes de la UB y las directrices acordadas por la Comunidad Autónoma de Cataluña (se especificará únicamente en el caso de másteres con universidades catalanas), la movilidad de los estudiantes es obligatoria.

2. El mínimo de créditos que el estudiante debe cursar en otra u otras universidades participantes es del 30% del total de créditos del título. Se contabilizará en este porcentaje de créditos cualquier asignatura del título que imparta otra universidad (obligatorias, optativas de especialidad, optativas comunes, prácticas externas o trabajo final de máster), tanto si se cursan en modalidad presencial como en modalidad a distancia.

3. Cada universidad incluida en este convenio, facilitarán a los estudiantes matriculados en el máster la utilización de los servicios de la universidad durante el periodo en el que el estudiante esté cursando el máster en ella.



3. La movilidad de profesorado entre universidades se considera un aspecto positivo de valor añadido. Las universidades firmantes reconocerán, en sus respectivos planes docentes, la docencia realizada por su profesorado en otras universidades firmantes del convenio con los mismos criterios de reconocimiento aplicados para los másteres de su universidad.

## **CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN A TODOS LOS MÁSTERES DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA**

### **UNIVERSIDAD**

Además de las ayudas ERASMUS, los estudiantes de la Universitat de Barcelona pueden disfrutar de otras ayudas:

<http://www.ub.edu/uri/estudiantsUB/estUB.htm>

[http://www.ub.edu/masteroficial/index.php?option=com\\_content&task=view&id=4&Itemid=64](http://www.ub.edu/masteroficial/index.php?option=com_content&task=view&id=4&Itemid=64)

*Ayudas para participar en programas de movilidad internacional para estudiantes de los centros de la Universitat de Barcelona.* Son ayudas que concede la misma Universidad Barcelona para poder disfrutar de una ayuda en la fase del Master a los estudiantes que deseen participar en programas e movilidad y otras más específicas para estudiantes en su etapa inicial de formación hacia la investigación

*Ayudas del Programa de becas internacionales Bancaja y Banco Santander para estudiantes de los centros de la Universitat de Barcelona.* Son ayudas de viaje a estudiantes de la Universidad que hayan sido seleccionados para hacer una estancia en otra universidad dentro el programa ERASMUS, el del Grupo de Coimbra y los programas de movilidad con universidades extranjeras.

### **GENERALITAT**

*Ayudas de la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR) de la Generalitat de Catalunya.* La Generalitat de Catalunya, por la vía de su agencia AGAUR, convoca cada año un programa de ayudas para contribuir a los gastos que comporta la realización de estudios a otros países para los estudiantes participantes en programas de movilidad internacional.

*Ayuda complementaria en concepto de residencia dentro la beca general y de movilidad del Ministerio de Educación y Ciencia.* Son ayudas de la Generalitat de Cataluña para los estudiantes que tienen derecho a disfrutar de la beca de movilidad del Ministerio de Educación y Ciencia. Además, pueden solicitar una ayuda complementaria en concepto de residencia por el hecho de estudiar en una universidad extranjera lejos del domicilio habitual.

*Otros tipos de ayudas económicas puntuales a los estudiantes de máster.* Son ayudas para los estudiantes de la Universitat de Barcelona que cumplan los requisitos específicos de las entidades que los conceden.

*Convocatorias o programas de ayudas a la movilidad financiados por las universidades o centros participantes.*

## **CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN A TODOS LOS MÁSTERES DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA**

### **PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA UB**

La Universidad de Barcelona (UB) tiene una larga tradición de relación y colaboración con universidades de otros países. Esta colaboración abarca tanto el intercambio y la movilidad de los profesores, de los investigadores y también de los estudiantes, así como la participación en programas universitarios en el marco de las redes y los proyectos de docencia y de investigación internacionales.

En particular en el ámbito europeo, la construcción del espacio europeo de educación superior (EEES) y del espacio europeo de investigación (EER) y también en el ámbito iberoamericano, con la creación del espacio iberoamericano de educación superior (EIES), hace que la relación con el entorno universitario sea imprescindible.

La Universidad de Barcelona está presente de manera proactiva en las redes de universidades europeas, participa en varios grupos de trabajo y tiene la voluntad de insertarse plenamente en el desarrollo de las nuevas propuestas de formación en los ámbitos del postgrado, así como en las diversas iniciativas vinculadas a la investigación en el marco del séptimo Programa marco de la Unión Europea (UE).

Este objetivo se extiende también a las universidades y a las redes universitarias no europeas que se distinguen por su excelencia, con las que también es prioritaria la cooperación. Un elemento clave por mejorar la calidad de las enseñanzas y de la investigación en la Universidad de Barcelona debe ser el hecho de compartir información y experiencias con las universidades extranjeras y estar presentes en aquellos niveles en los cuales podemos representar y defender mejor nuestros intereses. Para ello, la UB participa activamente en las iniciativas educativas, de investigación y de transferencia de tecnología de alcance mundial.

Además, en el ámbito docente, participa en los principales programas de intercambio y movilidad europeos y ha suscrito convenios bilaterales con universidades de distintas regiones del mundo.

Es importante resaltar que la UB cuenta también con diversos centros específicos vinculados estrechamente a esta actividad internacional, entre otros, la Escuela de Idiomas Modernos, el Instituto de Estudios Hispánicos, el Centro de Estudios Canadienses, el Centro de Estudios Australianos, el Observatorio del Tíbet y Asia Central o el Instituto Confucio creado recientemente junto con la UAB y Casa Asia.

La gestión de la movilidad de los estudiantes de la UB y en sus centros la podemos resumir en los siguientes aspectos:

- ***Programas de movilidad***

Es preciso distinguir entre distintos tipos de programas en función de su carácter propio o externo:

a) ***Programas de movilidad externos:***

Programa de Aprendizaje Permanente – ERASMUS: La UB tiene una larga tradición en la movilidad de estudiantes con finalidad de estudios en el marco general de la acción ERASMUS (actualmente dentro del Programa de Aprendizaje Permanente

de la Comisión Europea), desde el inicio del programa en 1987. El programa ERASMUS permite a los estudiantes de la UB cursar estudios en una universidad de la Unión Europea o país asociado al programa. Tiene dos características fundamentales: una ayuda económica proporcional a la duración en meses de la estancia y el reconocimiento en la UB de los estudios cursados en la universidad europea.

La Universidad de Barcelona tiene intercambio ERASMUS con universidades de 27 países europeos. Cada uno de los centros de la Universidad realiza los acuerdos y convenios de colaboración de intercambio de estudiantes específicos (ver relación de acuerdos y convenios de colaboración suscritos por el Centro en el apartado siguiente)

Programa de Movilidad Grupo de Coimbra: Permite a los estudiantes de la UB cursar estudios en las universidades europeas miembros del Grupo de Coimbra que forman parte de la red de movilidad SNE, en condiciones de matrícula y equivalencia académica similares a las que ofrece el programa ERASMUS .

[http://www.ub.edu/uri/estudiantsUB/convenis\\_generals.htm](http://www.ub.edu/uri/estudiantsUB/convenis_generals.htm)

*b) Programas de movilidad propios:*

Convenios generales: convenios firmados por la UB con universidades extranjeras donde se contempla el intercambio de estudiantes con similares condiciones de matrícula y equivalencia académica que los intercambios ERASMUS o con el establecimiento de condiciones específicas.

[http://www.ub.edu/uri/estudiantsUB/convenis\\_generals.htm](http://www.ub.edu/uri/estudiantsUB/convenis_generals.htm)

Convenios específicos: convenios firmados por la UB con universidades extranjeras, que afectan de manera específica a alguno de los centros de la UB y que contemplan el intercambio de estudiantes con similares condiciones de matrícula y equivalencia académica que los intercambios ERASMUS o con el establecimiento de condiciones específicas (programas de doble titulación, prácticas, etc.).

[http://www.ub.edu/uri/estudiantsUB/convenis\\_especifics.htm](http://www.ub.edu/uri/estudiantsUB/convenis_especifics.htm)

Por otra parte los estudiantes de la Universidad de Barcelona, de forma individual, también pueden hacer una estancia temporal en una universidad extranjera, al margen de los programas o convenios internacionales suscritos por la Universidad, de acuerdo y según los procedimientos establecidos en nuestra normativa de movilidad.

c) En el caso de los estudios de Master es importante señalar la movilidad que se está realizando con estudiantes extranjeros que pueden acogerse a las diferentes ayudas de diversas instituciones, públicas y privadas tales como:

Becas MAEC-AECI del Ministerio de Asuntos Exteriores y cooperación para ciudadanos españoles y extranjeros para la realización de estudios

Becas ALBAN de la Unión Europea para estudiantes latinoamericanos

Becas PLOTEUS de la Unión Europea para estudiantes de nacionalidad no europea

Becas Fundación Ford, programa de becas internacionales para estudios de Master en España

Becas Fulbright

Becas La Caixa, para estudios de Master

Becas Fundación Carolina, destinadas a estudiantes Iberoamericanos para ampliar sus estudios en universidades españolas

- *Convocatoria de plazas de convenios bilaterales*

La convocatoria de plazas de movilidad vinculadas a convenios bilaterales firmados por la UB con otras universidades o centros de educación superior extranjeros la realiza el Vicerrectorado competente en materia de Relaciones Internacionales y la gestiona la Oficina de Movilidad y Programas Internacionales (OMPI), junto con los responsables de relaciones internacionales de los centros de la UB.

Anualmente, el responsable de movilidad internacional del Centro o el Vicerrectorado competente en materia de movilidad, dependiendo del tipo de convenio aprueban la convocatoria de plazas de movilidad ajustándose, en su caso, al del modelo aprobado.

La convocatoria se hace pública en la WEB de la Universidad y en las de los Centros.

*Solicitud:*

Las diferentes convocatorias establecen en cada caso el procedimiento de solicitud que requiere cada uno de los programas y que son públicos en la WEB de la Universidad y de los diferentes centros.

*Resolución:*

En función de los criterios de la convocatoria, la comisión creada al efecto o el responsable de movilidad internacional del centro, según el tipo de convocatoria resuelven el proceso de selección de los estudiantes para participar en programas de movilidad internacional.

Esta resolución se hace pública en la WEB de la Universidad y en la de los diferentes centros

*Matrícula:*

Es responsabilidad del estudiante matricular en la secretaría de estudiantes y docencia del centro todas las asignaturas recogidas en el documento de equivalencia académica aprobado por el responsable de movilidad internacional.

*Reconocimiento académico:*

Finalizada la estancia en una universidad o centro de educación superior extranjero, el estudiante tiene que entregar el certificado académico al responsable de movilidad internacional del Centro que junto con el coordinador del master hacen la ratificación automática de las calificaciones obtenidas.

Respecto a los sistemas de apoyo al estudiante, la Oficina de la Universidad responsable de la movilidad internacional (OMPI) se encarga de asesorar a los Centros y los alumnos/as en movilidad internacional sobre los aspectos generales de los diferentes programas de movilidad. El responsable de movilidad internacional del Centro es quien realiza las acciones de orientación, supervisión y seguimiento de la matrícula en todo momento a los estudiantes, en colaboración con el coordinador del master.

*Unidades de apoyo y sistemas de información para el envío y acogida de alumnado.*

La UB, desde cada uno de sus centros, realiza actividades y programas específicos de información y de atención al estudiante matriculado en la universidad, en colaboración con el SAE (Servicio de atención al estudiante).

Estas actividades y programas están enmarcados en el plan de acción tutorial de la Universidad de Barcelona (PAT). Se trata de un plan institucional de cada titulación, donde se especifican los objetivos y la organización de la acción tutorial.

Cada máster elabora su Plan de Acción Tutorial (PAT) en el que tiene que incluir como mínimo:

- a) Análisis del contexto y de las necesidades del máster
- b) Objetivos del PAT.
- c) Actividades o acciones que se desarrollarán, indicando un calendario orientativo y las personas responsables.
- d) Organización del PAT
- e) Seguimiento y evaluación del PAT

Las acciones que incluye el plan de acción tutorial son:

**Acciones en la fase inicial de los estudios del máster:**

- a) Actividades de presentación del máster.
- b) Colaboración en actividades de acogida para los estudiantes de programas de movilidad matriculados en la UB.
- c) Colaboración con los coordinadores de programas de movilidad.

Acciones durante el desarrollo de los estudios de Master:

- a) Atención personalizada al estudiante para orientarlo, y ayudarlo a incrementar el rendimiento académico, especialmente respecto de su itinerario curricular y de la ampliación de su horizonte formativo, en un marco de confidencialidad y de respeto a su autonomía.
- b) Información de interés para el estudiante: estancias formativas fuera de la UB (programas Erasmus, o equivalentes), becas, otras ofertas de master....

**Acciones en la fase final de los estudios:**

- a) Acciones de formación y de orientación para la inserción profesional y para la continuidad en otros estudios.
- b) Información sobre recursos del SAE relacionados con la inserción laboral.
- c) Atención personalizada al estudiante para orientarlo, especialmente respecto a su inserción profesional y a la continuidad de los estudios.

Acciones dirigidas a dar apoyo al alumnado con características o perfiles específicos (estudiantes con minusvalía, con rendimiento de excelencia, deportistas de élite etc..) y acciones dirigidas específicamente a informar y dar apoyo a estudiantes extranjeros.

Otras consideraciones a tener en cuenta y que se incluyen en el documento del plan de acción tutorial hacen referencia a las funciones de los coordinadores del PAT, al alcance de las acciones tutoriales, a las figuras de los tutores para la atención personalizada a los estudiantes, y al seguimiento y evaluación del plan.